JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, cinco de octubre de dos mil veintiuno.

Proceso	Verbal Declaración de Unión Marital de Hecho entre Compañeros Permanentes
Demandante	Jersin Antonio Flórez Mosquera, CC.1.007.737.437
Demandados	Herederos determinados e indeterminados de Mary Julieth Rengifo López
Radicado	05001 31 03 10 014 2021 00437 00
Decisión	Admite demanda
Interlocutorio	544

Habiendo sido subsanados los defectos advertidos, dentro de la oportunidad concedida y reunidos como se encuentran los presupuestos procesales contemplados en los artículo 82, 83 y ss. del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda Verbal de Declaración de Unión Marital de Hecho entre Compañeros Permanentes, presentada por el señor Jersin Antonio Flórez Mosquera frente a la señora Mary Julieth Rengifo López (Q.E.P.D.), representada por sus herederos determinados: Carlos Andrés Espinosa Rengifo y Angel Andrés Salas Rengifo, quienes a su vez se encuentran representados por sus progenitores: Luis Carlos Espinosa Martínez y Jorge Andrés Salas Meza, respectivamente; además, en contra de los Herederos Indeterminados de aquélla.

SEGUNDO: Imprímir al asunto el trámite del proceso Verbal de primera instancia regulado en el Título 1, capítulo 1º, artículo 368 y ss del Código General del Proceso.

TERCERO: Dar traslado de la demanda, a los demandados por el término de veinte (20) días, para que ejerzan su derecho de contradicción. Para lo cual se realizará la notificación observando lo contemplado en el artículo 6º del Decreto 806 de 2020 en concordancia con el CGP; allegando las respectivas constancias de envío y recepción.

CUARTO: El emplazamiento a los Herederos Indeterminados se realizará por parte de la secretaría del Despacho, a través de la plataforma Tyba.

QUINTO: Notificar la presente decisión tanto a la representante del Ministerio Público como al Defensor de Famiia, adscritos al Juzgado.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fe7d02629604cba5b2c4b6b5d18323b15550a0641967a2742670d4e6cc9b9d08
Documento generado en 05/10/2021 11:03:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica